



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Constancia Rad. 2021-00097-00:

Vencido el término de cinco (05) días con que contaba la parte actora para subsanar la demanda, la misma guardó silencio.

Días hábiles 23, 26, 27, 28 y 29 de abril de 2021.

Inhábiles: 24 y 25 de abril de 2021.

Armenia Quindío, cinco (05) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Magda Milena Cárdenas Zuleta
Secretaria



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia Quindío, cinco (05) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Verbal – Responsabilidad Civil Extracontractual
Demandante:	Erika Yoana Pérez González y otros
Demandado:	Constructora Jaramillo Arango S.A.S. y otros
Radicado:	630013103002-2021-00097-00
Asunto:	Rechaza demanda

Procede el Juzgado a resolver sobre la admisión de la demanda de la referencia.

Inadmitida por providencia del 21 de abril de 2021, se concedió a la parte actora el término de cinco (05) días para subsanar las deficiencias señaladas.

Transcurrido el término en silencio, tal como se acredita con la constancia secretarial que antecede, habrá de rechazarse la demanda, bajo los postulados del artículo 90 Código General del Proceso.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Armenia Quindío,



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

RESUELVE

PRIMERO. RECHAZAR la demanda que antecede, para proceso verbal – responsabilidad civil extracontractual, promovida por Erika Yoana Pérez González y otros, en contra de Constructora Jaramillo Arango S.A.S. y otros, por las razones antes expuestas.

SEGUNDO. ORDENAR la devolución digital de los anexos a la parte interesada una vez en firme este auto y sin necesidad de desglose.

TERCERO: DISPONER el archivo de lo actuado.

CUARTO: Insertar en el estado electrónico el presente proveído, al no estarse haciendo uso de medidas cautelares.

NOTIFIQUESE

IVONN ALEXANDRA GARCÍA BELTRÁN

Juez

S.V.

ESTADO No. 063

Hoy, 06/05/2021, notifico personalmente a las partes la providencia anterior por estado

MAGDA MILENA CÁRDENAS ZULETA
Secretaria

Firmado Por:



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

IVONN ALEXANDRA GARCIA BELTRAN

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f74f30a84747d2670c7e79722cbcd24d5b3db13c5cbf782e99a14151dcbb2c89**

Documento generado en 05/05/2021 10:26:28 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>